**SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE VISA DE TURISTA**

El extranjero que ingrese al territorio nacional en calidad de turista a quien se le haya otorgado una visa por un término menor de noventa (90) días, previo concepto del Director General del Servicio Nacional de Migración, antes del vencimiento de la misma, podrá solicitar personalmente o mediante apoderado legal su extensión hasta completar un tiempo máximo de estadía de noventa (90) días.

**Requisitos Básicos:**

* Solicitud de la extensión de visa de turismo.
* Copia completa del pasaporte, con una vigencia mínima de tres (3) meses
* Copia del tiquete electrónico pagado
* Reserva de hotel (si procede)
* Justificar los motivos de la extensión de turismo
* Prueba de solvencia económica para su manutención y sustento según el término de estadía en el país, la cual no podrá ser inferior a quinientos balboas B/. 500.00 y se demostrará con alguna de las siguientes opciones:

1. Cheque certificado o giro bancario a nombre del interesado.
2. Cheques viajeros a nombre del interesado.
3. Certificación bancaria, con su estado de cuenta que refleje saldos disponibles.
4. Tarjeta de crédito con su estado de cuenta, que refleje saldos disponibles
5. Cualquier otro que pruebe sus ingresos.

* Declaración Jurada de quien invita (si procede) en cuyo caso podrá ser realizada por:

1. Residentes temporales o permanentes o panameños, adjuntando lo siguiente:

a.1 Copia de cédula de identidad personal.

a.2 Copia de las generales del pasaporte y del documento de identificación personal del extranjero responsable.

a.3 Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos, donde conste la ubicación de la residencia del responsable.

b. Representante legal de entidades públicas o privadas. En caso de ser una entidad pública, deberá presentar una carta de invitación. De ser una entidad privada, deberá adjuntar los siguientes documentos:

b.1. Certificación del Registro Público.

b.2. Copia del Aviso de Operaciones

b.3. Copia de la clave de operación de la Zona Libre de Colón (si procede)

b.4. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos donde conste la ubicación de la empresa responsable.

De aplicarse el numeral anterior, quienes invitan y se hacen responsables, a excepción de entidades públicas, deberán acreditar solvencia económica, a través de los siguientes documentos:

1. Certificación Bancaria
2. Última declaración de renta, con su paz y salvo
3. Carta de trabajo con ficha de la Caja de Seguro Social.
4. De asumir los gastos del invitado deben presentar carta de responsabilidad

**Base Legal:** Ver del 8 de agosto de 2008, que reglamenta el Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta otras disposiciones.